ACUERDO DE CONCEJO N° 054 -2025-MDCC

Cerro Colorado, 01 de abril del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 006-2025-MDCC de fecha 27 de marzo del 2025 trató la moción sobre exoneración del pago por concepto de sepultura en nicho de adulto en el Cementerio Municipal Parque de la Paz Eterna.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que "*la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción*".

Que, el numeral 123.1 del artículo 123° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular.

Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos de esta comuna distrital, en el procedimiento 1 de los servicios prestados por la Gerencia de Desarrollo Social, regula el procedimiento de coto de nicho de adulto en el Cementerio Municipal, con un costo de cuarenta y ocho puntos ochocientos cincuenta y cuatro por ciento (48.854%) de la UIT vigente al año 2022, equivalente a la suma de S/ 2,247.30 (Dos Mil doscientos cuarenta y siete con treinta 00/100 soles).

Que, mediante solicitud s/n de fecha 22 de enero del 2025 (Trámite Documentario 2501221322), la administrada María Luz Abarca Palli peticiona la exoneración del 50% de pago por concepto de sepultura en nicho de adulto en el Cementerio Municipal Parque de la Paz Eterna para el entierro de quien en vida fue Martin Abarca Cari.

Que, con informe social N° 034-2025/DKZS-TS-SGMDH-GDS-MDCC del 26 de febrero del 2025, la Trabajadora Social de la Gerencia de Desarrollo Social recomienda atender a lo solicitado respecto de la exoneración del 50% del pago de derecho de nicho, tomando en cuenta que la solicitante es una persona de bajos recursos económicos.

Que, a través del informe N° 170-2024-GDS-MDCC de fecha 14 de marzo del 2025, la Gerente de Desarrollo Social recomienda se atienda la solicitud de la administrada respecto de la exoneración del cincuenta por ciento del pago de derecho de nicho. Teniendo en cuenta el pago que asumió la administrada de S/. 1,123.70 soles como consta en el recibí de caja N° 001-0327605, para sepultar los restos de quien vida fue Martin Abarca Cari en el nicho N° 13, nivel I, bloque 1, pabellón Corazón de Jesús del Cementerio Municipal Parque de la Paz Eterna.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica a través del informe legal N° 063-2025-GAJ-MDCC del 25 de marzo del 2025, es de opinión favorable que se apruebe el pedido presentado por la administrada María Luz Abarca Palli respecto de la exoneración del 50% del derecho de pago por concepto de sepultura en nicho de adulto en el Cementerio Municipal Parque de la Paz Eterna del difunto Ronald Martin Abarca Cari.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 006-2025-MDCC, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la exoneración del cincuenta por ciento (50%) de pago del monto establecido en el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado por concepto de sepultura en nicho para adulto

N° 13, nivel I, bloque 1, pabellón Corazón de Jesús del Cementerio Municipal Parque de la Paz Eterna respecto del entierro de quien en vida fue Martin Abarca Cari, solicitado por María Luz Abarca Palli.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eco. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Vº Bº
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GERENCIA ADMINISTRACIÓN
CERRO COLORADO

Municipalidad Distrital de Cerro Colorado
Gerencia de Asesoría Jurídica

Sembrando Progreso
GESTIÓN 2023 - 2026